

Dolavon, Chubut, 30 de Diciembre del año 2021.-

VISTO:

La Resolución RESOL-2021-1894-APN-DE#AND;

La creación del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, se ha creado el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad cuyos recursos serán asignados, monitoreados y ejecutados por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad;

Que, en virtud del Convenio, la Municipalidad de Dolavon elaboró un proyecto de solicitud de financiamiento que tiene por objeto la adquisición de un (01) vehículo institucional adaptado para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del Programa de Transporte Institucional;

Que, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad aprobó la solicitud del financiamiento y verificó la documentación, no presentando objeción alguna, considerando la viabilidad del mismo;

Que, el Comité Coordinador aprobó la financiación de la suma de PESOS: SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL (\$7.027.000,00);

Que, es menester la previsión presupuestaria del presente Convenio, con la creación de las partidas de recursos y gastos correspondientes;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Dolavon, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos la Resolución RESOL-2021-1894-APN-DE#AND, para la ejecución de financiamiento para la adquisición de un (01) vehículo adaptado.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE la creación de las Partidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2021, según el siguiente detalle: -----

- **RECURSOS:** Partida Principal 04-00-00 - Partida Parcial 00- Partida Sub Parcial 07 – bajo la denominación “Agencia Nacional de Discapacidad” por la suma de PESOS: SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL (\$7.027.000,00). -----
- **EGRESOS:** Utilizar la Partida Principal: 10 -00-00. Partida Parcial 05 - Partida Sub Parcial 00 – Bajo denominación “Agencia Nacional de Discapacidad” - por la suma de PESOS: SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL (\$7.027.000,00).-----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido. ARCHÍVESE. -----

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 892/2021.-

---Dada en la 9° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 29 días del mes de Diciembre del año 2.021.-ACTA N° 985.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo municipal sobre ratificación de la resolución RESOL-2021-1894-APN-DE#AND; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 892/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS
FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA
PRESENTE;
RESOLUCIÓN**

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 892/2021, dada en la 9° sesión Extraordinaria del periodo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 29 días del mes de diciembre del año 2021, registrada bajo Acta N° 985. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1817/2021



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	06	01	2022
Hora: 13:16		Página: 1-1	